



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 8085ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 6 de noviembre de 2017, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “La situación en Myanmar”, la Presidencia formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad condena los ataques contra las fuerzas de seguridad de Myanmar cometidos por el Ejército de Salvación Rohinyá de Arakan (ESRA) el 25 de agosto en el estado de Rakáin y expresa grave preocupación por las informaciones de que el ESRA ha sido responsable de abusos contra los derechos humanos.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente la violencia generalizada que ha tenido lugar en el estado de Rakáin (Myanmar) desde el 25 de agosto, que ha conducido al desplazamiento en masa de más de 607.000 personas, la inmensa mayoría de ellas pertenecientes a la comunidad rohinyá.

El Consejo de Seguridad expresa igualmente grave preocupación por las informaciones de violaciones y abusos de los derechos humanos en el estado de Rakáin, perpetrados entre otros por las fuerzas de seguridad de Myanmar, en particular contra los miembros de la comunidad rohinyá, incluidos aquellos que entrañan el empleo generalizado y sistemático de la fuerza y la intimidación; la matanza de hombres, mujeres y niños; la violencia sexual; y la destrucción y el incendio sistemáticos de viviendas y bienes.

El Consejo de Seguridad reafirma su firme compromiso con la soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la unidad de Myanmar, *destaca* su apoyo al Gobierno de Myanmar en el desarrollo y la consolidación de su proceso de transición democrática en curso y *pone de relieve* la importancia de realizar reformas para promover instituciones de gobierno que rindan cuentas, especialmente en los sectores de la seguridad y la justicia, a fin de ganarse la confianza del pueblo de Myanmar.

El Consejo de Seguridad destaca que el Gobierno de Myanmar es el principal responsable de proteger a todos los miembros de su población, entre otras cosas, observando el estado de derecho y respetando, promoviendo y protegiendo los derechos humanos.

El Consejo de Seguridad exhorta al Gobierno de Myanmar a que impida que se siga haciendo un uso excesivo de la fuerza militar en el estado de Rakáin, a que restablezca la administración civil y observe el estado de derecho y a que adopte de inmediato medidas en consonancia con sus obligaciones y compromisos de respetar los derechos humanos, incluidos los derechos humanos de las mujeres, los



niños y las personas pertenecientes a grupos vulnerables, sin discriminación y con independencia de su etnia, religión o situación de ciudadanía, exhorta además al Gobierno de Myanmar a que adopte medidas de conformidad con la resolución [2106 \(2013\)](#) a fin de prevenir incidentes de violencia sexual y responder ante ellos, y a ese respecto alienta al Gobierno de Myanmar a que colabore con la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos.

El Consejo de Seguridad expresa grave preocupación también por las informaciones de violencia entre comunidades y exhorta al Gobierno de Myanmar a que adopte todas las medidas necesarias para combatir la incitación a la violencia o al odio y restablecer la paz y la armonía entre las comunidades mediante el diálogo, un proceso amplio de reconciliación y el respeto del estado de derecho.

El Consejo de Seguridad expresa alarma por el significativo y rápido deterioro de la situación humanitaria en el estado de Rakáin y grave preocupación por el creciente número de refugiados y desplazados internos, que tiene un efecto destabilizador en la región.

El Consejo de Seguridad observa las medidas iniciales adoptadas por el Gobierno de Myanmar y los organismos humanitarios con el fin de prestar asistencia humanitaria a la población en el estado de Rakáin, en particular brindando acceso al Programa Mundial de Alimentos, expresa su profunda preocupación porque se continúe limitando seriamente el acceso humanitario y porque las necesidades humanitarias superan la asistencia que actualmente se está proporcionando, y exige al Gobierno de Myanmar que brinde acceso inmediato, sin trabas y en condiciones de seguridad a los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados, así como a otras organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, para que puedan prestar asistencia humanitaria en el estado de Rakáin, y que garantice la seguridad del personal humanitario.

El Consejo de Seguridad encomia encarecidamente los esfuerzos realizados por el Gobierno de Bangladesh, con la asistencia de las Naciones Unidas, sus asociados y otras organizaciones no gubernamentales, para proporcionar seguridad, alojamiento y asistencia humanitaria a quienes han huido de la violencia, *alienta* al Gobierno de Bangladesh a que continúe haciéndolo hasta que quienes han huido de la violencia puedan regresar de manera voluntaria y en condiciones de seguridad y dignidad a sus hogares en Myanmar, con el debido respeto del principio de no devolución, *acoge con beneplácito* el apoyo que prestan los Estados a Bangladesh, y *alienta* a los Estados que puedan hacerlo a que sigan prestando apoyo financiero y logístico a Bangladesh, las Naciones Unidas, en particular al Plan de Respuesta Humanitaria de las Naciones Unidas a la Crisis de los Refugiados Rohinyás, y a otros asociados humanitarios que colaboran con esos esfuerzos.

El Consejo de Seguridad *acoge con beneplácito* la firma del Memorando de Entendimiento, el 24 de octubre de 2017, entre los Gobiernos de Myanmar y Bangladesh sobre la situación en el estado de Rakáin, insta al Gobierno de Myanmar a que colabore con el Gobierno de Bangladesh y las Naciones Unidas para facilitar el regreso voluntario de todos los refugiados en condiciones de seguridad y dignidad a sus hogares en Myanmar, *acoge con beneplácito* a ese respecto el compromiso de establecer el Grupo de Trabajo Conjunto entre los Gobiernos de Myanmar y Bangladesh a fin de llevar a cabo ese proceso, insta a los Gobiernos de Myanmar y Bangladesh a que inviten al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras organizaciones internacionales pertinentes a que participen plenamente en el Grupo de Trabajo Conjunto y la ejecución del proceso de retorno, y exhorta además al Gobierno de Myanmar a que agilice el regreso voluntario y en condiciones de seguridad y dignidad de todos los desplazados internos a sus hogares en Myanmar.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la decisión del Gobierno de Myanmar de establecer “el Mecanismo del Programa de la Unión para la Asistencia Humanitaria, el Reasentamiento y el Desarrollo en Rakáin” (“el Mecanismo del Programa de la Unión”), así como su compromiso de asegurarse de que la asistencia humanitaria y la labor de desarrollo por parte del Mecanismo del Programa de la Unión redunden en beneficio de todas las comunidades del estado de Rakáin, sin discriminación y con independencia de su religión o etnia, e insta al Gobierno de Myanmar a que se asegure de que el Mecanismo del Programa de la Unión apoye el regreso voluntario y en condiciones de seguridad y dignidad de los desplazados y los refugiados a sus hogares en el estado de Rakáin, y a que permita que los organismos de las Naciones Unidas puedan trabajar teniendo pleno acceso al estado de Rakáin.

El Consejo de Seguridad *insta* a los Gobiernos de Myanmar y Bangladesh, a las Naciones Unidas y a otros asociados humanitarios a que presten especial atención a las necesidades específicas de las mujeres y las niñas en todas las evaluaciones, la planificación y la prestación de asistencia humanitaria y se aseguren de disponer de servicios médicos y psicosociales especializados para las víctimas de violencia sexual.

El Consejo de Seguridad encomia los constantes esfuerzos de los países de la región y las organizaciones regionales, en particular la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, la Organización de Cooperación Islámica y la Unión Europea, para proporcionar asistencia humanitaria y apoyar el diálogo entre todas las partes interesadas pertinentes.

El Consejo de Seguridad exhorta al Gobierno de Myanmar a que aborde las causas fundamentales de la crisis en el Estado de Rakáin en el marco del respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos, sin discriminación y con independencia de la etnia o religión, entre otras cosas permitiendo la libertad de circulación, la igualdad de acceso a los servicios básicos y la igualdad de acceso de todas las personas.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el compromiso público del Gobierno de Myanmar de aplicar las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin presidida por Kofi Annan, así como el establecimiento de una comisión a nivel ministerial para aplicar las recomendaciones, e insta a todas las partes del Gobierno de Myanmar a que trabajen de consuno a fin de aplicar esas recomendaciones sin demora y plenamente.

El Consejo de Seguridad pone de relieve la importancia de que se pongan en marcha investigaciones transparentes de las acusaciones de abusos y violaciones de los derechos humanos, incluidos la violencia y los abusos sexuales y la violencia contra los niños, y de que se exijan cuentas a todos los responsables de esos actos a fin de impartir justicia a las víctimas.

A ese respecto, el Consejo de Seguridad exhorta al Gobierno de Myanmar a que coopere con todos los órganos, mecanismos e instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y a que siga celebrando consultas sobre la apertura de una oficina del ACNUDH.

El Consejo de Seguridad exhorta al Gobierno de Myanmar a que proporcione con urgencia a las organizaciones de medios de comunicación nacionales e internacionales acceso pleno y sin trabas al estado de Rakáin y a todo el país, y a que garantice la seguridad del personal de los medios de comunicación.

El Consejo de Seguridad solicita al Secretario General que siga interponiendo sus buenos oficios y continúe sus conversaciones con el Gobierno de Myanmar, con la participación de todos los interesados pertinentes, y ofreciendo

asistencia al Gobierno de Myanmar a ese respecto, y lo alienta a que considere, según proceda, la posibilidad de designar un Asesor Especial sobre Myanmar.

El Consejo de Seguridad sigue decidido a continuar siguiendo de cerca la situación en Myanmar y solicita al Secretario General que lo informe sobre la evolución de la situación en Rakáin 30 días después de la aprobación de la presente declaración.”
